



Consejo Técnico de la Contaduría Pública

CTCP

Borrador para comentarios del documento de sustentación de la propuesta a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público (MHCP), y de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) - sobre la aplicación de la NIIF 17 *Contratos de seguro* y su enmienda, la cual se espera que se aplique a partir del primero de enero de 2023.

Consejeros

Wilmar Franco Franco - Presidente

Leonardo Varón García - Consejero ponente

Carlos Augusto Molano Rodríguez - Consejero ponente

Jesús María Peña Bermúdez - Consejero

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**

Bogotá, 21 de octubre de 2020

Contenido

I. Presentación	4
II. Consulta al público realizada en septiembre de 2017	5
III. Participaciones en grupos de trabajo a través del GLENIF....	8
IV. Antecedentes.....	9
V. NIIF 17 en otros países	10
VI. Listado de compañías aseguradoras en Colombia a las que se invitó a recibir comentarios.....	11
VII. Resumen y análisis de los comentarios recibidos sobre la Consulta pública realizada por el CTCP en julio de 2020.....	13
Pregunta 1 ¿Cuáles considera que son los principales retos y desafíos para implementar la NIIF 17 en su entidad?.....	13
Pregunta 2 ¿Qué beneficios considera que la aplicación de la NIIF 17 tendría en la medición de contratos de seguros en su entidad?	16
Pregunta 3 ¿La entidad ha definido un plan de trabajo para la implementación de la NIIF 17?.....	19
Pregunta 3.1 ¿Qué horizonte de tiempo ha considerado necesario para implementar la NIIF 17 en su entidad?.....	20
Pregunta 3.2 ¿La entidad ha establecido un presupuesto de inversiones relacionado con la implementación de la NIIF 17?....	22
Pregunta 4 ¿Qué actividades ha realizado hasta el momento o piensa realizar, relacionadas con la capacitación del personal de su entidad para la aplicación de la NIIF 17?.....	23
Pregunta 5 ¿Considera que la NIIF 17 tendrá un impacto en el tamaño y estructura organizacional de su entidad?.....	25
Pregunta 6 ¿Qué actividades ha realizado hasta el momento o piensa realizar, relacionadas con la adaptación del sistema de IT en su entidad para la aplicación de la NIIF 17?.....	26
Pregunta 7 ¿Qué desafíos y retos en términos de requisitos de información han considerado hasta el momento con respecto a la aplicación de la NIIF 17 en su entidad?.....	28
Pregunta 8 ¿Considera que la adopción de la NIIF 17 podría tener un impacto financiero significativo en su entidad?.....	30
Pregunta 9 ¿Considera necesario establecer un periodo de transición para aligerar el impacto financiero de la NIIF 17 en la industria?.....	31
Pregunta 10 Del 1 al 10 ¿Cuál cree que es el estado actual de su compañía para la aplicación de la NIIF 17?.....	33

Pregunta 11 En su proceso de revisión de la NIIF 17 publicada por IASB, ¿Ha identificado retos o dificultades en la aplicación de esta norma para el contexto colombiano?..... 34

Pregunta 12 ¿Considera que es necesario implementar algún cambio legal (con reserva de ley) con el objetivo de implementar las NIIF 17 en Colombia?..... 36

Pregunta 13 ¿Está de acuerdo con la recomendación del CTCP, en el sentido de que la NIIF 17 se realice sobre los estados financieros que inicien a partir del primero de enero de 2023?..... 37

VIII..... Conclusiones y recomendaciones finales

I. Presentación

1. El presente documento compila los comentarios y conclusiones sobre la consulta pública realizada por parte del CTCP sobre la NIIF 17 *Contratos de seguros* que reemplazará la NIIF 4 incorporada en el DUR 2420 de 2015, la cual fue emitida inicialmente por el IASB en mayo de 2017 y su modificada en junio de 2020. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (en adelante CTCP) sometió a discusión pública en su página web: www.ctcp.gov.co¹
2. Estas bases de conclusiones se derivan del análisis de los comentarios recibidos sobre los documentos en mención y sirven de soporte a la propuesta que el CTCP remitirá a las autoridades de regulación, conforme a lo requerido por la Ley 1314 de 2009.

¹ Puede consultarse en <http://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica/documento-para-discusion-publica-respecto-de-la-ap/consulta-publica-niif-17-lvg-modificada>

II. Consulta al público realizada en septiembre de 2017

3. En septiembre de 2017, el CTCP emitió el documento de discusión pública respecto de la NIIF 17. Posteriormente en julio de 2019 se emitió el documento bases de conclusiones, en el que se indicaba lo siguiente:

En relación con el documento "Contratos de Seguros (NIIF 17)", se recibieron seis (06) comentarios de las siguientes entidades:

- Dirección Nacional de Planeación;
- Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios;
- Coldeportes;
- Superintendencia de Industria y Comercio;
- Superintendencia Financiera de Colombia; y
- Superintendencia de Sociedades.

Las respuestas recibidas incluyen las siguientes respuestas:

"PREGUNTA No. 1. *La NIIF 17 ha sido desarrollada por el IASB para su aplicación universal. ¿Usted cree que, independientemente de este hecho, una o más enmiendas contenidas en este documento o parte de ellas incluyen requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia?*

Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o circunstancias que los hacen inadecuados para las entidades colombianas. Por favor adjunte su propuesta y el soporte técnico.

Superintendencia Financiera de Colombia

14. *La SFC no considera adecuado la aplicación de la NIIF 17, de acuerdo con la siguiente expresión "en este caso es relevante señalar que tanto para la metodología actualmente definida por la SFC o para la que puedan aplicar las entidades aseguradoras vigiladas, en principio no encontramos que resulten adecuados los modelos de carácter general o de asignación de prima de la NIIF 17".*

Lo anterior lo sustenta la SFC en el régimen de reservas técnicas que aplican las entidades aseguradoras colombianas y que comprenden la reserva por prima no devengada, la reserva por insuficiencia de prima, la reserva matemática, la reserva de siniestros avisados, la reserva de enfermedad laboral del ramo de riesgos laborales, la reserva de riesgos en curso del ramo de terremoto, la reserva catastrófica del seguro de terremoto, la reserva de riesgos en curso del ramo del seguro de crédito a la exportación, la reserva de desviación de siniestralidad del ramo de riesgos laborales, y la reserva de riesgos catastróficos sobre riesgos políticos y extraordinarios del ramo del seguro de crédito a la exportación.

Comentario del CTCP

De acuerdo con el análisis realizado por el CTCP se identifica la necesidad de crear mesas de trabajo donde juntamente con las entidades aseguradoras, la Superintendencia Financiera de Colombia, el gremio de

las aseguradoras, los reguladores en materia de seguros, los reguladores en materia de información financiera, otras entidades y el CTCP se evalúen y analicen los impactos sobre el régimen prudencial.

PREGUNTA No.2. ¿Considera necesaria alguna excepción a lo contemplado en la NIIF 17 por parte de las entidades colombianas?

Si su respuesta es afirmativa, por favor especifique las excepciones o requerimientos adicionales y sustente por qué es necesaria dicha excepción o requerimiento.

Superintendencia Financiera de Colombia

15. "La SFC, considera necesario que se mantenga la excepción a la aplicación de la NIIF 4 del decreto 2420 de 2015, hasta tanto se cuente con los resultados de los análisis definitivos tanto de las entidades aseguradoras vigiladas como por parte de esta superintendencia y de las autoridades reguladoras."

Comentario del CTCP

La introducción de la NIIF 17 a nuestra legislación tiene por objetivo regular en materia de información financiera los contratos de seguros existentes en la actualidad; se espera que el incorporar la NIIF 17 traiga mejoras en la comparabilidad, y calidad de la información financiera relacionada con los contratos de seguros. El CTCP no recomienda la existencia de excepciones relacionadas con las empresas aseguradoras. Sin embargo, y teniendo en cuenta que actualmente IASB ha publicado un proyecto de mejoras a la NIIF 17 (junio de 2020), donde entre otras cosas, piensa modificar la fecha de cumplimiento obligatorio de la misma, al pasar de enero 1 de 2021 a enero 1 de 2022, se considera prudente participar en dichas discusiones y enviar los comentarios a través del GLENIIF, con el objetivo de nuevamente someter a discusión pública la norma con las mejoras incorporadas.

PREGUNTA No. 3 ¿Usted considera que la NIIF 17 podrían ir en contra de alguna disposición legal colombiana?

Si su respuesta es afirmativa, por favor señale los aspectos o temas que podrían ir en contra de la disposición legal debidamente sustentados, indicando referencias exactas a la norma respectiva. Por favor adjunte una propuesta alternativa junto con el soporte técnico.

Superintendencia Financiera de Colombia

16. "Según el marco vigente, la aplicación de esta nueva norma iría en contravía de lo dispuesto en el Título IV y V del decreto 2555 de 2010, así como de las disposiciones de la Circular Básica Jurídica, Título IV, Parte II, Capítulo II, expedida por la SFC los cuales contienen el régimen de reservas técnicas de las entidades aseguradoras". Para la SFC se considera necesario que se "revisen los impactos de la aplicación de esta norma, para evaluar junto con la entidades aseguradoras y el regulador financiero (URF), la conveniencia e implicaciones de la aplicación de la NIIF 17, dado que se podrían derivar impactos importantes en el régimen de capital de las entidades aseguradoras vigiladas, debido al cambio en las metodologías de estimación de reservas técnicas y en consecuencia generar efectos en el régimen prudencial"; también la SFC estima que "en caso que el estándar se aplique en todo o

en parte, se debe revisar la pertinencia de proponer una fecha de aplicación que vaya en línea con la entrada en vigencia a nivel internacional, que está prevista a partir del mes de enero de 2021”.

Comentario del CTCP

Teniendo en cuenta los comentarios recibidos por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, se hace necesario conformar una mesa de estudio para conocer los impactos en la regulación que pueda generar la incorporación de la NIIF 17 en la regulación, para compañías pertenecientes al grupo 1, tal como se describe en el comentario de la pregunta 1”.

4. La conclusión y recomendación final del CTCP fue la siguiente:

“Tras la puesta en discusión pública, la recepción y análisis de los comentarios recibidos relacionados con la incorporación de la NIIF 17, contratos de seguros, emitida por el IASB en el segundo semestre de 2017, el CTCP concluyó la necesidad de mantener la mesa de trabajo en las que las entidades aseguradoras y otras, la Superintendencia Financiera de Colombia, el gremio de las aseguradoras, los reguladores en materia de seguros, los reguladores en material de información financiera, y el CTCP evalúen y analicen los impactos sobre el régimen prudencial.

Por lo tanto, se recomienda ampliar el plazo de evaluación y discusión de los cambios sugeridos por la NIIF 17, contratos de seguros, cuyo proceso de discusión pública se inició en Colombia en el año 2017, para ser incluida en el marco técnico de información financiera del Grupo 1.

El CTCP no recomienda la existencia de excepciones relacionadas con las empresas aseguradoras y la aplicación de la NIIF 17. Sin embargo, y teniendo en cuenta que actualmente IASB ha publicado un proyecto de mejoras a la NIIF 17 (junio de 2020), en el que ha sugerido modificar la fecha de aplicación obligatoria de la norma, al pasar de enero 1 de 2021 a enero 1 de 2022². Por lo anterior, se considera prudente participar en dichas discusiones y enviar los comentarios a través del GLENIIF, con el objetivo de nuevamente someter a discusión pública la norma con las mejoras incorporadas.

Por lo tanto, el CTCP recomienda posponer la expedición de un Decreto Reglamentario que ponga en vigencia la incorporación de la NIIF 17, contratos de seguros, hasta no obtener los resultados descritos en los párrafos anteriores”.

² Nota del CTCP: Hoy a partir del primero de enero del 2023

III. Participaciones en grupos de trabajo a través del GLENIF

5. El CTCP, a través del GTT 22 *Seguros*, participó en las discusiones del Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera "GLENIF" relacionadas con el borrador de proyecto de la NIIF 17, publicado por IASB para recibir comentarios.
6. El GTT 22 cuya coordinación estuvo en cabeza del representante de Brasil se conformó por representantes de Argentina, Bolivia, Colombia, México, Panamá, Uruguay y Venezuela. La supervisión del Grupo estuvo a cargo del director del GLENIF Enory Spinelli (Brasil).

El grupo desarrolló su trabajo con base al plan aprobado por el Directorio de GLENIF, y contó con la participación de grupos de interés en cada país después de realizar consultas internas remitiendo sus opiniones para que sean revisadas por el grupo de trabajo (GTT), estas son consolidadas y revisadas, y finalmente se elabora un informe final presentado al Directorio para su aprobación. Este informe fue aprobado por el Directorio y la carta comentario fue enviada al IASB el 25 de octubre de 2013, una copia de ella puede observarse en el siguiente enlace, <http://glenif.org/wp-content/uploads/2017/01/gtt22.pdf>

7. Posteriormente, El CTCP a través del GTT 74, participó en las discusiones del Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera "GLENIF" relacionadas con el proyecto de norma - Modificación a las NIIF 17, publicado por IASB para recibir comentarios. En el mismo se recibieron comentarios de Seguros la Equidad, Sura, Seguros Bolivar, y Deloitte.

IV. Antecedentes

8. El 28 de diciembre de 2012, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Comercio, Industria y Turismo emitieron el Decreto Reglamentario 2784 (actualmente incorporado en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios) *"Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1"*. Según el artículo 2° de la citada norma, el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1, son las NIIF completas (que incluyen las NIC, NIIF y, las interpretaciones CINIIF y SIC)".
9. Durante el mes de mayo de 2017 la Fundación IFRS publicó la versión oficial en español de la NIIF 17 Contratos de Seguro. El CTCF dispuso para discusión pública las enmiendas antes indicadas, en el período septiembre - diciembre de 2017. Así mismo, y por considerarlo de interés público, también se suministraron los documentos que contienen los Fundamentos de las Conclusiones de la norma antes referida.
10. El 13 de diciembre de 2019, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Comercio, Industria y Turismo emitieron el Decreto 2270 *"por el cual se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera para el Grupo 1 y de las Normas de Aseguramiento de Información, y se adiciona un Anexo número 6 - 2019 al Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, Decreto 2420 de 2015, y se dictan otras disposiciones."*
11. Durante el mes de junio de 2020 la fundación IFRS publicó la enmienda sobre la NIIF 17 donde se modificaron e incorporaron varios algunos apartados de la norma, y se propuso la aplicación inicial de la NIIF 17 a partir del primero de enero de 2023. La norma incluye modificaciones a la NIIF 3 Combinaciones de negocios, NIIF 7 y 9 Instrumentos financieros, NIC 1, NIC 32, y NIC 36, entre otras. Las modificaciones corresponden a mejoras en 25 temas identificados por IASB derivados de las actividades para apoyar a las entidades y monitorear su progreso en la implementación de la norma.

V. NIIF 17 en otros países

En Argentina, mediante Circular No 12 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) en febrero de 2018 aprobó la aplicación de la NIIF 17 en el país (fuente, <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/Lectura-CIRCULAR-N%C2%BA-12-DE-ADOPCI%C3%93N-DE-LAS-NIIF-FACPCE.pdf>).

El European Financial Reporting Advisory Group -EFRAG emitió un borrador de carta de recomendación de aprobación y una invitación separada para comentar en relación con la aprobación para su uso en la UE de la NIIF 17 Contratos de seguro como resultado de las Enmiendas de junio de 2020 (NIIF 17). (fuente: <http://efrag-website.azurewebsites.net/News/Project-443/EFRAG-requests-comments-on-its-Draft-Endorsement-Advice-on-IFRS-17-Ins?AspxAutoDetectCookieSupport=1>

En Costa Rica las NIIF aprobadas por IASB automáticamente se consideran incorporadas en la legislación local, y son de obligatoria aplicación (artículo cuarto de la circular 06 de 2014 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica) (fuente: <http://ccpa.or.cr/wp-content/themes/maximus/pdf/normativa-vigente/circulares-vigentes/Circular06-2014.pdf>)

VI. Listado de compañías aseguradoras en Colombia a las que se invitó a recibir comentarios

Compañía aseguradora	Controladora
Allianz Seguros SA Allianz Seguros de Vida SA	Allianz SE (Alemania) https://www.allianz.com/ El grupo utiliza NIIF
Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda Entidad Cooperativa	No tiene controladora, y reporta en Colombia https://www.aseguradorasolidaria.com.co/
AXA Colpatria Seguros SA AXA Colpatria Seguros de Vida AXA Colpatria capitalizadora	Axa (Francia) https://www.axa.com/ El grupo utiliza NIIF
BBVA seguros Colombia S.A. BBVA seguros de vida Colombia	BBVA SA
BERKLEY International Seguros Colombia S.A.	W. R. Berkley Corporation (USA), utiliza USGAAP https://ir.berkley.com/
BMI Compañía de Seguros	
CARDIF Colombia Seguros Generales SA	BNP paribas https://bnpparibascardif.com.co/
CHUBB Seguros Colombia SA.	
COFACE Colombia seguros de crédito SA	Coface Francia https://www.coface.com/
Colmena Seguros	Inversora Fundación Grupo Social SAS, a su vez controlada por la Fundación Grupo Social. https://segurosaurora.com/
Compañía de seguros de vida aurora SA	
Compañía Mundial de Seguros SA	Inversiones Hybiscus S.A.S Compañía local
Compañía Aseguradora de Fianzas SA	Swiss Re Internacional Co
Global Seguros de Vida SA	Global Tuition & Education Insurance Corporation https://www.gloaleducation.com/
HDI Seguros SA	Grupo talanx (Alemania) https://www.talanx.com/en/talanx-group
JMalucelli Travelers Seguros SA	JMalucelli Travelers https://www.jmtrv.com/
La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo	Entidad cooperativa sin controlante https://www.laequidadseguros.coop/
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Sociedad de economía mixta, controlada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. https://previsora.gov.co/
Liberty Seguros S.A.	Grupo Liberty Mutual (USA) a través de Liberty International US European Holding LLC
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	Mapfre SA (España) https://www.mapfre.com/ Aplican NIIF por parte del grupo
MetLife Colombia Seguros de Vida SA	MetLife INC (USA), utiliza US GAAP https://investor.metlife.com/
Nacional de seguros SA	No tiene controladora, socio importante Barents RE Insurance INC.
Old Mutual Skandia Seguros de Vida SA	CMIG International de Singapur https://www.cm-inv.com/
Pan American Life de Colombia Compañía de Seguros S.A.	Pan America Life Insurance Corp https://www.palig.com/
Positiva Compañía de Seguros SA	Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Colombia) https://www.positiva.gov.co/
SBS Seguros Colombia SA	Fairfax Financial Holdings Limited (Canada)
Segurexpo de Colombia SA	GRUPO CESCE (España) y Bancoldex (Colombia)
Seguros ALFA SA	Grupo Empresarial Sarmiento Angulo

Compañía aseguradora	Controladora
Seguros de Vida ALFA SA	https://www.seguosalfa.com.co/
Seguros Bolívar SA	Grupo Bolivar SA (Colombia) https://www.seguosbolivar.com/
Seguros del Estado SA	No existe controladora, ella mantiene inversiones en subsidiarias https://www.seguosdelestado.com/
Seguros Generales Suramericana SA	Grupo de Inversiones Suramericana SA https://www.segurossura.com.co/
Solunion Colombia Seguros de Crédito SA	Solunion América Holding SL (España)
Zurich Colombia Seguros SA	Zurich Insurance Company Ltd (Suiza)

VII. Resumen y análisis de los comentarios recibidos sobre la Consulta pública realizada por el CTCP en julio de 2020

12. En julio de 2020, el CTCP emitió un nuevo documento de consulta "Documento para Discusión Pública Respecto de la aplicación de la NIIF 17 y la modificación a la NIIF 17 emitida en junio de 2020", el cual puede consultarse en el siguiente enlace:

<http://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica/documento-para-discusion-publica-respecto-de-la-ap/consulta-publica-niif-17-lvg-modificada>

Sobre este documento de discusión el CTCP recibió siete (7) comentarios a saber: Axa Colpatria Seguros, BMI Compañía de Seguros, Global Seguros de Vida SA, Liberty Seguros SA, BBVA Seguros Colombia SA, Solunion Colombia Seguros de crédito S.A y Seguros Generales Suramericana S.A.

Las respuestas recibidas indicaron lo siguiente:

Pregunta 1 ¿Cuáles considera que son los principales retos y desafíos para implementar la NIIF 17 en su entidad?

Axa Colpatria

13. Comentario recibido:

- *"Cambios y adecuaciones en los procesos tecnológicos del aplicativo CORE en la compañía.*
- *Suficiencia, disponibilidad y calidad de información histórica de siniestros, reservas, primas y movimientos de los contratos de reaseguros.*
- *Adaptación e implementación de los procesos, de implementación y estabilización, donde posiblemente se van a realizar dos ejercicios en paralelo.*
- *Garantizar la capacidad y conocimiento técnico del equipo de trabajo involucrado en la implementación".*

BBVA Seguros

14. Comentario recibido

"Podemos ver los principales retos a los que nos enfrentamos en BBVA Seguros en 4 bloques:

- 1) Metodológicamente, es una normativa compleja que implica un análisis y desarrollo dedicado en la entidad.*
- 2) A nivel de procesos y tecnológico, tiene implicaciones en los procesos, sistemas y datos de la entidad. Se ha visto necesario hacer un análisis en detalle con consecuencias en desarrollos tecnológicos ad-hoc o adquisición e implementación de herramientas tecnológicas para realizar cálculos, contabilizar y reportar información.*
- 3) A nivel organizativo nos enfrentamos al reto de la disponibilidad de equipos y la falta de conocimiento especialista de la norma, lo que*

conlleve un esfuerzo de formación y para llevar a cabo desarrollos internos necesarios en la entidad.

- 4) Como miembros del Grupo BBVA, la coordinación de las tareas con la Casa Matriz está suponiendo también unos esfuerzos de organización y gobierno del proyecto de implementación y en la gestión del cambio”.

BMI Seguros

15. Comentario recibido

“Los impactos se generan a través de diferentes ámbitos en la entidad, Datos, Tecnología, Gobierno y procesos, contratación y Negocio.

Retos como por ejemplo el nivel de especificidad de la información y el detalle de la misma, necesidades de formación, en las área técnica y financiera, adaptación de la infraestructura tecnológica para los nuevos componentes que plantea la Norma, así como la contratación de un consultor que realice el acompañamiento para la implementación de la norma, y por supuesto los impactos en otros ámbitos de negocio”

Global Seguros de Vida

16. Comentario recibido

“La NIIF 17 trae consigo un cambio total para el negocio de seguros, como principales retos destacamos los siguientes:

- Modernización de la plataforma tecnológica, en pro de contar con la información requerida por la norma para tener una implementación exitosa.
- Dado que la cartera de la compañía está concentrada en seguros de largo plazo, se prevé que la implementación de la NIIF 17 conlleve grandes modificaciones en las metodologías de estimaciones técnicas y actuariales.
- Cambio de enfoque de la estrategia y rediseño de los productos existentes.
- Medición de nuevos componentes que implican: reclasificación de partidas contables, recálculo de cifras ya existentes y nuevos cálculos que afectan directamente la situación financiera de la compañía.
- Costo operativo de los ejercicios de cuantificación del impacto previo a su implementación.
- Si bien se está evaluando la implementación de la norma según las sugerencias del consultor del gremio, se pueden presentar diferencias en las estimaciones una vez definida las particularidades de la normativa colombiana, lo cual puede implicar importantes ajustes operativos y tecnológicos adicionales.
- Desde el proceso de implementación en la compañía, se percibe el riesgo de incumplir con la fecha establecida para su implementación, dado las múltiples tareas asociadas.
- Explicación y entendimiento del estándar por parte de Alta Gerencia, Socios y diferentes usuarios de la información financiera.”

Liberty Seguros

17. Comentario recibido

"Para Liberty Seguros, el principal reto es la extracción de datos históricos ya que podemos encontrarnos en la situación de no contar con información detallada necesaria para hacer los cálculos correspondientes.

Por otra parte, vemos que el otro reto es del orden tecnológico para poder automatizar los modelos que se implementen, (PAA³ o BBA⁴).

Adicionalmente la adaptación de los equipos contables, financieros, actuariales y de la administración de la Compañía en general".

Solunion Seguros

18. Comentario recibido

"La Compañía considera como retos **la capacitación** que se requiere para tener el conocimiento y destreza necesarios para poner en marcha lo requerido en la norma.

El manejo y alistamiento de la información histórica que se requiere para las mediciones que indica la norma.

El preparar los sistemas de información para que entreguen la información como se requiere para implementar la norma.

El cambio en la presentación de los resultados a la Gerencia puede ser un desafío que requiere de una concientización a la alta gerencia.

Se requiere de **recurso humano con destrezas en cálculos matemáticos y estadísticos** que permitan preparar la información de manera correcta.

En estos **tiempos de pandemia se hace complicado dirigir estos proyectos** para que avancen al ritmo que se requiere"

Sura Colombia

19. Comentario recibido

- 1) "Los cambios radicales en la valoración de los contratos de seguro y la presentación de resultados traerán modificaciones en la forma de entender el negocio asegurador y medir su desempeño. Es por ello, que la interiorización de cada concepto desde el equipo directivo hasta los equipos transversales y áreas de negocio se constituye como uno de los principales retos de la implementación del estándar NIIF 17.
- 2) El cambio en la forma de reportar y analizar los contratos de seguro implica realizar transformaciones importantes en los procesos. Esto representa cambios en la información, adquisición e implementación de herramientas actuariales y financieras, cuidando la alineación sincrónica de muchas áreas en la compañía.
- 3) La inversión necesaria para implementar el estándar es material desde el punto de vista financiero y de talento humano para Sura. Esta considera la adquisición e implementación de herramientas, transformación de los procesos, formación y acompañamiento de los equipos.
- 4) La alineación oportuna de los criterios locales con los criterios corporativos para garantizar homogeneidad entre las distintas compañías de Sura en las localidades en las que opera y evitar reprocesos.

³ Enfoque de asignación de primas (PAA, acrónimo en inglés de Premium Allocation Approach

⁴ Método general o por bloques (BBA, siglas en inglés de Building Block Approach

- 5) Continuar con dos estándares para contabilizar (NIIF 4 y NIIF 17) genera una operatividad adicional para la compañía. Lo anterior entendiendo que Grupo Sura debe cumplir con el estándar desde el 1 de enero de 2023 pero para las compañías en Colombia, aún no se tiene clara la fecha en la que el regulador hará la transición.
- 6) Si bien la entrada en vigor de la NIIF 17 se encuentra programada a partir del 1 de enero de 2023, durante el 2020 la Compañía enfocó sus esfuerzos en la atención de la pandemia COVID-19. Esto generó la necesidad de posponer el avance en diferentes temas entre ellos la NIIF 17, lo que implicó una reducción en los tiempos para la implementación de este estándar”.

20. Análisis y evaluación del CTCP

Dentro de algunos de los retos y desafíos que enfrentan las compañías aseguradoras son: a) la medición de los contratos de seguro, b) los cambios en la manera de reportar y presentar la información financiera a los usuarios internos y externos, c) las fuentes de información que se utilizarán para realizar las mediciones, d) las aplicaciones informáticas, e) las necesidades de invertir recursos en sistemas y procesos, capacitación al personal y en la contratación de expertos en el tema.

Además, de lo anterior, quienes respondieron la consulta manifestaron algunas preocupaciones en relación con el retraso que podrían tener los cronogramas de implementación por efecto de las medidas tomadas con ocasión del Covid-19 y los efectos que podría tener el establecer excepciones para su aplicación, por las diferencias con las normas aplicadas por el resto de los países, particularmente cuando las entidades efectúan reportes a sus controladoras u otras autoridades o entidades en el exterior.

Con fundamento en lo anterior, el CTCP es de la opinión, de que la implementación de la NIIF 17 es conveniente, con el objetivo de alinearse con el cronograma de otros países y del emisor internacional, ello debido a que muchas compañías aseguradoras también tienen operación en otros países, y las diferencias que pudiesen existir entre legislaciones de los diferentes países por la aplicación de excepciones, podría generar dificultades e incrementos de costos en los procesos de elaboración de estados financieros.

Adicionalmente, por efecto del Covid-19, en junio de 2020, la fecha sugerida para la aplicación inicial se ha modificado de enero de 2022 a enero de 2023, esto permite realizar durante los años 2020 y 2021 la planeación y ejecución del proyecto de implementación de la norma.

Pregunta 2 ¿Qué beneficios considera que la aplicación de la NIIF 17 tendría en la medición de contratos de seguros en su entidad?

Axa Colpatria

21. Comentario recibido:

"Esta aplicación brinda una evaluación adecuada del estado de los contratos de seguros, los riesgos asociados al negocio, fortaleciendo los reportes y estructura financiera, generando una herramienta adecuada para la toma de decisiones, mediante el aprovechamiento de la información de forma más efectiva y la innovación en los sistemas tecnológicos".

BBVA Seguros

22. Comentario recibido

"La aplicación de la NIIF 17 es una oportunidad para mejorar el proceso actuarial y financiero, proporcionando nueva información para la medición del desempeño del negocio. Entre los beneficios identificados hasta el momento se encuentran:

- Valoración constante de la realidad de las obligaciones que conlleva al ajuste permanente de las reservas y por lo tanto una estimación más real.*
- Reducción de los ajustes por juicios de experto mediante la "tecnificación" de los resultados y separación del componente financiero de los contratos de seguros.*
- La identificación temprana de la onerosidad de los contratos genera la obligación de perfeccionar las técnicas de tarificación.*
- La nueva forma de presentación de los resultados genera nuevos indicadores que ayudan a entender en otros ejes el desempeño del negocio.*
- Los cambios tecnológicos y de los repositorios de información que deberán implementarse mejorarán la calidad y aprovisionamiento de la información, robustecerán la arquitectura de datos y brindarán mayor confianza en los resultados, aliviando riesgo operativo.*
- Se generan sinergias entre los procesos de solvencia y contabilidad".*

BMI Seguros

23. Comentario recibido

- "Las sinergias que se dan con Solvencia II, los datos utilizados para Solvencia II son necesarios para los cálculos de las provisiones técnicas.*
- Oportunidades de profesionales mejores capacitados en temas de Solvencia II y NIIF 17.*
- Se crea un aprovechamiento de las fuentes de base de datos para la gestión de riesgos en la aseguradora"*

Global Seguros de Vida

24. Comentario recibido

"Uniformidad en medición a nivel internacional, generando un modelo competitivo".

Liberty Seguros

25. Comentario recibido

"Consideramos que esta implementación nos aporta mayor calidad de datos y herramientas de análisis del negocio de seguros. (Distribución de gastos administrativos, flujo de caja, rentabilidad según los segmentos)".

Solunion Seguros

26. Comentario recibido

*"Esperamos que con esta aplicación de la norma los Estados Financieros presenten de una **forma más clara y entendible la información a los usuarios finales.***

*Las cifras contables tendrán en cuenta proyecciones que van a reflejar **la situación económica de las operaciones** teniendo en cuenta lo que puede ocurrir en el futuro"*

Sura Colombia

27. Comentario recibido

- 1) *"El estándar NIIF 17 permitirá tener reflejada en la información financiera una valoración más realista de las obligaciones asociadas a los contratos de seguros. Esto es, tanto el activo como el pasivo incorporarán realidad de mercado e información basada en la experiencia de la compañía reflejando la mejor estimación.*
- 2) *Las exigencias del estándar en materia de información, permitirá hacer un seguimiento más detallado a los distintos grupos de contratos, identificando los que pueden ser onerosos o llegar a convertirse en ello, y gestionarlos oportunamente.*
- 3) *La restricción de las interpretaciones permitirá una mejor comparabilidad entre compañías aseguradoras, y mayor transparencia a la hora de reportar la información financiera.*
- 4) *La transformación radical que exige el estándar obligará a la compañía a revisar cada uno de los procesos relacionados con la generación y reporte de información. Esto implicará realizar optimizaciones en los procesos de información, tener procesos más eficientes y con mayores controles de calidad, implementar herramientas actuariales y financieras que proporcionen mayor automatización y agilidad en las estimaciones, registros contables y generación de estados financieros".*

28. **Análisis y evaluación del CTCP**

De acuerdo con los comentarios recibidos el CTCP observa que en general la aplicación de la NIIF 17 podría generar beneficios por la aplicación de la norma, ello facilitará la comparabilidad de la información financiera de propósito general, en el sector asegurador, también permitirá mostrar la esencia del negocio de seguros, identificar contratos en los cuales sus costos son superiores a los ingresos (contratos onerosos) y el análisis de diferentes grupos de contratos mantenidos por la entidad. Por otra parte, se considera adecuado que la NIIF 17 se implemente y aplique juntamente con el estándar de Solvencia II.

Pregunta 3 ¿La entidad ha definido un plan de trabajo para la implementación de la NIIF 17?

Axa Colpatria

29. Comentario recibido:

"Si, en conjunto con: Fasecolda, Management Solution y las demás compañías del sector asegurador. Adicional al interior de la compañía se han definido los equipos de trabajo y responsables del proceso de evaluación e implementación de NIF 17 (Riesgos, Actuaría y Contabilidad)".

BBVA Seguros

30. Comentario recibido

"Si, el plan de implementación de NIIF 17 ha sido definido contemplando 5 fases de trabajo plasmadas en un cronograma y una serie de hitos a alcanzar entre el año 2020 y el 2022. Adicional a esto, se cuenta con el apoyo de una oficina del proyecto con la cual se hará seguimiento y verificación de la consecución de los objetivos planteados".

BMI Seguros

31. Comentario recibido

"Si, durante el 2020 se llevó a cabo el proceso de elección del consultor que hará el primer análisis de impactos en la aseguradora, los procesos de capacitación y el apoyo en la etapa de postimplementación. El desarrollo del proyecto será en enero 2021.

De igual forma, se viene trabajando con el proyecto del gremio, en el cual se ha asistido a las jornadas de capacitación, mesas de trabajo y ejercicios de impacto"

Global Seguros de Vida

32. Comentario recibido

"Sí. La compañía desde el año 2019 inició el proceso de capacitación sobre la norma y a través de FASECOLDA se ha realizado el abordaje de la misma. En la actualidad nos encontramos realizando el primer ejercicio de cuantificación de impacto por implementación de la norma, así como definiendo las herramientas para atender los requerimientos técnicos de la implementación".

Liberty Seguros

33. Comentario recibido

"Actualmente se está adelantando la fase de diagnóstico y en esta fase se estructurará el plan de trabajo detallado".

Solunion Seguros

34. Comentario recibido

"Sí, se está realizando un trabajo conjunto con la entidad Matriz para las definiciones y el tratamiento de los datos históricos y se está planeando la forma en que se van a tratar los datos para cálculos actuariales."

Sura Colombia

35. Comentario recibido

"En SURA hemos realizado un diagnóstico preliminar que nos ha permitido identificar los impactos de negocios, financieros y operativos, así como diseñar y definir nuestro plan de implementación el cual considera las siguientes fases:

- 1) **Criterios metodológicos:** permite definir los criterios relacionados con clasificación de contratos de seguros, agrupación, valoración y reconocimiento de las utilidades, lo cual tendrán incidencia directa en cuantificación de los impactos financieros que serán obtenidos como resultado de implementar este estándar.
- 2) **Prototipos y motores actuariales:** diseñar prototipos de producto bajo los requerimientos de la NIIF 17 e implementarlos en las herramientas actuariales para apalancar la estimación de los contratos de seguros bajo los diferentes enfoques de valoración (BBA, PAA y VFA).
- 3) **Entorno informacional:** estructurar bases de datos actuales para apalancar las herramientas actuariales y financieras.
- 4) **Aplicativos contables:** seleccionar e implementar la herramienta financiera para dar cobertura a la nueva lógica de cálculo, presentación de resultados y reporte. También se incluye la adaptación y conexión con los aplicativos actuales.
- 5) **Modelo operativo:** diseño del nuevo proceso objetivo NIIF 17 con el propósito de tener establecidas las actividades, responsables y plazos a la fecha de entrada en vigor del estándar. Asimismo, también se incluyen la implementación de controles SOX.
- 6) **Gestión del Cambio:** en paralelo al desarrollo del plan de trabajo descrito, se adelantará un proceso de formación y socialización del estándar en todas las áreas de la compañía para garantizar una correcta adopción del estándar"

36. **Análisis y evaluación del CTCP**

De manera general se identifica que las compañías de seguros actualmente están trabajando en la medición de los impactos de la aplicación de la NIIF 17, aunque ya se han realizado algunos trabajos con el gremio de las compañías de seguros, debemos mencionar que los efectos reales únicamente se conocerán cuando se implemente y aplique la norma en forma definitiva. Para ello se requerirá establecer el proyecto, en el cual debe incluirse un período de transición, tal como es requerido cuando se establecen cambios de políticas contables en una entidad.

Pregunta 3.1 ¿Qué horizonte de tiempo ha considerado necesario para implementar la NIIF 17 en su entidad?

Axa Colpatria

37. Comentario recibido:

"El plan de trabajo completa el año 2020 para evaluación de las metodologías e impactos y 2021 para adecuación de los procesos e implementación".

BBVA Seguros

38. Comentario recibido

"El plan de implementación actual contempla tareas desde el año pasado hasta finales de 2022. No obstante, se piensa considerar la totalidad del año 2022 como periodo de transición hacia la NIIF 17"

BMI Seguros

39. Comentario recibido

"El plan de trabajo está estimado para 2 años"

Global Seguros de Vida

40. Comentario recibido

"La compañía estimó en el año 2019 la necesidad de contar con un tiempo aproximado de 4 años para su implementación de acuerdo con los retos establecidos en la respuesta a la pregunta 1. Por tanto, se percibe el riesgo de no contar con el suficiente tiempo de implementación previo a la fecha establecida por la norma, en especial con el tiempo suficiente de transición de la norma y cobertura de los impactos asociados".

Liberty Seguros

41. Comentario recibido

"Hemos considerado un horizonte de tiempo de 18 meses, el cual se ajustará de acuerdo con el plan detallado".

Solunion Seguros

42. Comentario recibido

"Consideramos que requerimos tres años para tener toda la información y los sistemas funcionando de acuerdo a la NIIF 17 y la formación a los usuarios de estos Estados Financieros y la alta gerencia para que puedan comprenderlos"

Sura Colombia

43. Comentario recibido

"En SURA se inició el entendimiento y dimensionamiento del estándar desde finales del 2018. Considerando la pausa necesaria para atender la pandemia COVID-19, la Compañía ha realizado reajustes en cronograma inicial, la nueva fecha prevista es junio de 2022"

44. Análisis y evaluación del CTCP

Respecto del horizonte de tiempo necesario para la implementación de la NIIF 17, se observa variedad en las respuestas, de tal manera que el tiempo necesario estimado abarcan desde los 18 meses hasta los cuatro años, no obstante, y aunque una aseguradora plantea que es posible que en enero 1 de 23 no pueda estar lista para iniciar la implementación en dicha fecha, las demás dejan entrever que se encontrarán listas sobre finales del año 2021 o 2022.

Pregunta 3.2 ¿La entidad ha establecido un presupuesto de inversiones relacionado con la implementación de la NIIF 17?

Axa Colpatria

45. Comentario recibido:

"Si y las adecuaciones y/o cambios tecnológicos se harán bajo demanda en el área de información y tecnología".

BBVA Seguros

46. Comentario recibido

"Si, se ha establecido un presupuesto de inversiones para el presente año y el presupuesto para el próximo año ya se tiene establecido."

BMI Seguros

47. Comentario recibido

"Durante el año 2020 se ha venido provisionando un valor de presupuesto para el proceso de análisis e impactos, pos-implementación y recurso humano. Con el análisis y diagnóstico se realizarán las estimaciones de los requerimientos tecnológicos"

Global Seguros de Vida

48. Comentario recibido

"Hasta el momento se ha definido un presupuesto para capacitación. Se considera necesario el entendimiento de la norma de manera total y medición de impactos, para poder establecer requerimientos necesarios de capital adicional, así como los fondos requeridos para suplir los impactos tecnológicos, de asesoría, recurso humano entre otros".

Liberty Seguros

49. Comentario recibido

"Nuestra Casa Matriz ha destinado los recursos para garantizar el soporte de la implementación".

Solunion Seguros

50. Comentario recibido

"Por ahora no se establecido el presupuesto de implementación, sin embargo, se ha incurrido en costos de capacitación al personal"

Sura Colombia

51. Comentario recibido

"La Compañía ha efectuado la asignación de recursos financieros y de talento humano con el objetivo de apalancar la implementación de las actividades diseñadas y descritas en el numeral 3"

52. **Análisis y evaluación del CTCP**

En general se concluye que las entidades han incluido presupuestos, en su plan de inversiones para la aplicación e implementación de la NIIF 17, excepto una entidad quien no ha considerado dichas inversiones, pero que si ha incurrido en costos de capacitación.

Pregunta 4 ¿Qué actividades ha realizado hasta el momento o piensa realizar, relacionadas con la capacitación del personal de su entidad para la aplicación de la NIIF 17?

Axa Colpatria

53. Comentario recibido:

"Participación en las capacitaciones, mesa de trabajo y foros brindados por Fasecolda, Management Solution e Instituto Nacional de Seguros. Se espera concretar una capacitación general para las distintas áreas de la compañía involucradas en este proceso a finales del año 2020".

BBVA Seguros

54. Comentario recibido

"Junto con los asesores contratados, el año pasado se realizaron jornadas de formación a los equipos involucrados en el proceso de cierre contable. Este año se desarrolló una etapa de definición de criterios metodológicos donde se llevaron a cabo nuevamente sesiones de formación de los bloques metodológicos que implican cambios"

BMI Seguros

55. Comentario recibido

"La Alta Gerencia ha venido participando en las jornadas de capacitación del gremio, igualmente se plantea una etapa de capacitación en el proyecto de implementación que inicia en enero de 2021"

Global Seguros de Vida

56. Comentario recibido

"Desde el año 2019 se inició proceso de capacitación a través de FASECOLDA. Se han realizado reuniones internas con equipo de trabajo multidisciplinario en el cual se incluyen áreas de Actuaría, Financiero, Riesgos, Auditoría y Contable".

Liberty Seguros

57. Comentario recibido

"Pensamos en capacitar las diferentes áreas de la Compañía en paralelo con el diagnóstico que estamos desarrollando, logrando focalizar el nivel de capacitación dependiendo el área involucrada".

Solunion Seguros

58. Comentario recibido

"Hemos participado de la capacitación que el gremio de las Aseguradoras en Colombia ha venido realizando, y también hemos realizado capacitaciones con asesores que han brindado capacitación gratuita y nivel de la Matriz en España también se ha recibido capacitación a la alta gerencia"

Sura Colombia

59. Comentario recibido

"Para el cierre de 2019 la compañía estableció un plan de implementación detallando las actividades a realizar hasta junio 2022 para la implementación de la NIIF17. A continuación se listan algunas de las actividades ya realizadas. (...).

- 1) Formación para el Comité Directivo, áreas de negocio y áreas de equipos transversales de la organización.*
- 2) Análisis de los criterios metodológicos y decisiones preliminares en cada uno de ellos.*
- 3) Primera cuantificación de impactos para algunas soluciones.*
- 4) Selección de la herramienta financiera para la implementación del estándar.*
- 5) Asistencia a los eventos y sesiones de trabajo propuestos por Fasecolda"*

60. **Análisis y evaluación del CTCP**

De manera general las entidades han realizado procesos de capacitación a través de Fasecolda (entidad gremial) o por requerimientos de la casa matriz de las entidades, en las áreas operativas, financieras y de la alta gerencia.

Pregunta 5 ¿Considera que la NIIF 17 tendrá un impacto en el tamaño y estructura organizacional de su entidad?

Axa Colpatria

61. Comentario recibido:

"Consideramos que no, la estructura organizacional de la compañía es adecuada para llevar a cabo la implementación de NIIF 17 y no detectamos a la fecha un impacto en el tamaño de la estructura".

BBVA Seguros

62. Comentario recibido

"Si, según las estimaciones, se requerirá mayor cantidad de recursos para las áreas de actuaría e ingeniería. En términos de estructura, se deberá revisar el gobierno de los subprocesos dentro del proceso de cierre contable"

BMI Seguros

63. Comentario recibido

"Inicialmente se contempla que la adaptación puede generar recursos de personal, sin embargo, no se ha contemplado cambios en la estructura organizacional"

Global Seguros de Vida

64. Comentario recibido

"SI. Dados los retos de la implementación de la norma, se considera necesario contar con personal experto en la norma, así como con los recursos necesarios para adelantar la correcta implementación y funcionamiento".

Liberty Seguros

65. Comentario recibido

"Inicialmente se incrementa el tamaño y la estructura por la implementación y adaptación de la NIIF 17, posterior a la estabilización esperaríamos mantener la estructura actual dado que se está considerando una implementación tecnológica".

Solunion Seguros

66. Comentario recibido

"Sí, hemos considerado que se va a necesitar ampliar la estructura del área financiera y de tecnología para el manejo y procesamiento de la información cumpliendo con la NIIF 17, sin dejar de lado el cumplimiento de la norma tributaria"

Sura Colombia

67. Comentario recibido

"No. La NIIF 17 trae consigo la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas en la compañía, sin embargo, a la fecha, no se considera dentro del plan impactar considerablemente la estructura organizacional y el número de personas al frente de la operativización del estándar. La implementación se hará con recursos temporales"

68. **Análisis y evaluación del CTCP**

Según el análisis y evaluación realizada por el CTCP, aunque algunas aseguradoras manifiestan que hacer ajustes en su estructura organizacional, también dejan ver que ello ocurrirá al inicio del proyecto, por algunas exigencias del proceso de implementación, no obstante al ser temporal, después de implementar la norma, y efectuar los ajustes pertinentes, se considera que las estructuras se ajustarán a las nuevas necesidades de información, sin necesidad de tener un incremento significativo.

Pregunta 6 ¿Qué actividades ha realizado hasta el momento o piensa realizar, relacionadas con la adaptación del sistema de IT en su entidad para la aplicación de la NIIF 17?

Axa Colpatria

69. Comentario recibido:

"Una vez finalizado el proceso de capacitación y evaluación de impactos de NIIF 17 se procederá a requerir e implementar las adecuaciones necesarias a los aplicativos CORE".

BBVA Seguros

70. Comentario recibido

"De acuerdo con lo identificado en el diagnóstico, a nivel tecnológico se han visto necesidades relacionadas con las bases de datos, herramientas actuariales, contables y de reporte. Adicionalmente, el plan a largo plazo, siguiendo los lineamientos de nuestra Casa Matriz, implica que la entidad deberá considerar la implementación de un Data Lake⁵ para aprovisionar los motores actuariales y el libro menor que se usarán una vez puesta en marcha

⁵ Nota del CTCP: Un Data Lake es un repositorio donde se almacenan todos los datos de la compañía, una gran cantidad de datos en bruto, estructurados y sin estructurar, sin ningún

la norma”

BMI Seguros

71. Comentario recibido

“El proyecto de NIIF 17 plantea adaptación de los sistemas core de la compañía que se plantearon dentro de los proyectos estratégicos de tecnología 2020-2022”

Global Seguros de Vida

72. Comentario recibido

“Aún no se han identificado la totalidad de los impactos en el área de TI. Preliminarmente se ha identificado la necesidad de un sistema que permita realizar e integrar las nuevas mediciones exigidas por el estándar”.

Liberty Seguros

73. Comentario recibido

“Hasta el momento hemos evaluado utilizar los sistemas que provee nuestro asesor a nivel global, es decir para hacer los cálculos y proyecciones de flujos, utilizaríamos esos sistemas, las adecuaciones a sistema contable local ERP, se evaluarán de acuerdo con los requerimientos de la implementación”.

Solunion Seguros

74. Comentario recibido

“Desde la Holding se ha dedicado un equipo de IT para el manejo de la información y organizar interfaces que permitan la alimentación de los sistemas contables con los datos procesados de acuerdo a la NIIF 17”

Sura Colombia

75. Comentario recibido

“Se ha avanzado en la estructuración de la arquitectura tecnológica que dará cobertura a los nuevos requerimientos de NIIF 17, entre las principales actividades se resaltan:

Entorno informacional:

- 1) Definición de los requerimientos de información necesarios para realizar la valoración de los contratos.*
- 2) Adaptaciones a las bases de datos actuales.*
- 3) Diseño de la arquitectura que soportará las conexiones entre la herramienta financiera, la herramienta actuarial y los distintos aplicativos de la compañía.*

tipo de preprocesamiento (raw data) y sin ningún tipo de esquema, se mantienen allí almacenados has que son necesarios para ser analizados.

Motores actuariales:

- 1) Selección y adquisición de la herramienta actuarial.
- 2) Formación en las herramientas al equipo actuarial.
- 3) Modelación de los algunos productos bajo los requerimientos de NIIF 17.

Aplicativos contables:

- 1) Selección y adquisición de la herramienta financiera de NIIF 17.
- 2) Adaptación de ERP contable actual con la nueva estructura de cuentas de NIIF 17."

76. Análisis y evaluación del CTCP

En conclusión, aunque algunas entidades no han terminado las evaluaciones y el análisis de los efectos de la implementación en el área IT, observamos que de manera generalizada han detectado algunos requerimientos que deben ser objeto de desarrollo o adquisición, y que son necesarios para lograr una implementación efectiva de la norma.

Pregunta 7 ¿Qué desafíos y retos en términos de requisitos de información han considerado hasta el momento con respecto a la aplicación de la NIIF 17 en su entidad?

Axa Colpatria

77. Comentario recibido:

- "• Que la información histórica no sea suficiente para la evaluación y los riesgos.
- Necesidad de adecuación del CORE para capturar nueva información en los procesos de suscripción e indemnización".

BBVA Seguros

78. Comentario recibido

"De cara a la transición de NIIF 17 se han identificado retos relacionados con la integridad de información, la profundidad histórica, la desagregación a nivel póliza y la calidad de los datos"

BMI Seguros

79. Comentario recibido

"Dado que la compañía tiene dos años de creación y operación, los retos de recaudo de información o adaptación de la norma no son sustanciales dada las vigencias de las pólizas actuales, sin embargo y dada la incertidumbre con respecto a converger o adaptar las premisas de la NIIF, pueden llevar a la compañía a establecer requisitos para una convergencia a NIIF 17 plenas, y posteriormente un carga operativa si el organismo regulador en Colombia define adaptar la norma o lo que ya se encuentra vigente."

Global Seguros de Vida

80. Comentario recibido

"Los desafíos al respecto están relacionados con la identificación de la información Histórica requerida en el cálculo, toda vez que los sistemas no almacenaban la totalidad de la información requerida en las estimaciones de NIIF 17. Junto a esta dificultad está relacionada la Calidad de la data y los procesos para capturar la información requerida en las pólizas nuevas".

Liberty Seguros

81. Comentario recibido

"Hasta el momento, los desafíos que hemos identificado han sido la extracción de data histórica, asignación de gastos, proyección de flujos y adaptación de cálculo de reserva de riesgos en curso en función a la prima recibida en caja"

Solunion Seguros

82. Comentario recibido

*"El manejo y alistamiento de la información histórica que se requiere para las mediciones que indica la norma.
El preparar los sistemas de información para que entreguen la información como se requiere para implementar la norma."*

Sura Colombia

83. Comentario recibido

"Como se menciona en el punto 1, uno de los principales desafíos y retos que nos plantea la NIIF 17 relacionado con el entorno informacional, entre los principales desafíos y retos se encuentran:

- 1) Identificación de datos requeridos para la valoración de los contratos dependiendo de las características de los productos y de la granularidad requerida por la norma.*
- 2) Gestionar la información que hoy no está disponible y que es necesaria para la valoración de los contratos de seguros bajo NIIF 17.*
- 3) Diseño de un nuevo plan de cuentas corporativo para garantizar el proceso de reporte bajo la nueva estructura de datos definida.*
- 4) Estructuración de los reportes de divulgación y gestión tanto internos como regulatorios"*

84. **Análisis y evaluación del CTCP**

De manera generalizada concluimos que los principales retos y desafíos comprende la búsqueda y análisis de los datos utilizados para la medición inicial y posterior de los contratos de seguros, tanto históricos, como la forma como serán capturados a través de las herramientas tecnológicas que se desarrollen o adquieran por la entidad.

Pregunta 8 ¿Considera que la adopción de la NIIF 17 podría tener un impacto financiero significativo en su entidad?

Axa Colpatria

85. Comentario recibido:

"Si, por que la nueva visión financiera del negocio recogerá nuevas hipótesis y riesgos que actualmente no son evaluadas".

BBVA Seguros

86. Comentario recibido

"De acuerdo con los resultados de los impactos financieros preliminares, el efecto en la transición de NIIF 4 a NIIF 17 serán afectados en recursos propios principalmente por los productos de larga duración que se tienen a la fecha en la compañía de vida.

Además del impacto operativo en recursos, financieramente donde se debe incrementar costos directos y tecnológicos para poder adoptar esta nueva normativa"

BMI Seguros

87. Comentario recibido

"Se consideran impactos, sin embargo, no es posible definir en este momento su materialidad y tampoco como este pueda afectar los estados financieros de la compañía. Este análisis hace parte del proceso de implementación que iniciara en el año 2021"

Global Seguros de Vida

88. Comentario recibido

"SI. Aunque no se cuenta con medición de un impacto preliminar, dada la temporalidad de la cartera de largo plazo de la compañía y la inclusión en el cálculo de parámetros como el CSM⁶ y factor de riesgo, se prevé un impacto financiero importante para la entidad".

Liberty Seguros

89. Comentario recibido

"De acuerdo con los productos que maneja actualmente Liberty No. El mayor impacto es para los productos con vigencia mayor a un año, podemos prever que no tendremos un impacto financiero significativo; nuestro impacto es más del orden operativo".

⁶ Notas del CTCP: El margen de servicio contractual (CSM, Contractual Service Margin)

Solunión Seguros

90. Comentario recibido

"Consideramos que no va a tener impacto financiero significativo, porque la Aseguradora expide pólizas con vigencia a un año, y no tiene colas largas que lleven a proyectar información a largo plazo, lo que puede variar es la forma de prestar las cifras"

Sura Colombia

91. Comentario recibido

"Se ha realizado un ejercicio de impacto financiero inicial a diciembre de 2018 bajo las decisiones metodológicas preliminares. De acuerdo con este ejercicio, la aplicación de la NIIF 17 tener un impacto significativo principalmente en los productos a largo plazo."

La compañía continúa refinando las decisiones metodológicas preliminares bajo las cuales hizo la primera estimación. Dentro del plan de trabajo se considera la actualización de la estimación de impactos a medida que se actualizan y ajustan dichas decisiones"

92. **Análisis y evaluación del CTCP**

De manera generalizada se concluye que los efectos financieros en las entidades son diversos, y varían dependiendo del tipo de productos mantenidos, si las entidades mantienen productos de largo plazo (por ejemplo seguros de vida) allí se concentrará el principal efecto financiero, que resulta de las nuevas mediciones de dichos contratos.

Pregunta 9 ¿Considera necesario establecer un periodo de transición para aligerar el impacto financiero de la NIIF 17 en la industria?

Axa Colpatria

93. Comentario recibido:

"Sí, es necesario considerando el impacto en la estructura financiera, principiando en aquellos ramos de cola larga".

BBVA Seguros

94. Comentario recibido

"A nivel interno, se ha considerado el año 2022 como periodo de transición para alcanzar la entrada en vigor en 2023. Esto se alinea con los planes que desde Casa Matriz se han establecido"

BMI Seguros

95. Comentario recibido

"Es necesario que se defina un periodo de transición con el fin de aminorar las cargas no solamente respecto del impacto financiero, si no operativo y tecnológico"

Global Seguros de Vida

96. Comentario recibido

"SI. Se considera necesario una implementación paulatina, por segmentos y distribuida en el tiempo, por el impacto relacionado en especial para los seguros de largo plazo".

Liberty Seguros

97. Comentario recibido

"Para los productos de largo plazo especialmente para los productos de Seguridad Social, Cumplimiento y responsabilidad Civil y Seguros de Vida se podría presentar un impacto alto el cual se debería considerar un plan de Acción que estaría de acuerdo con la planeación financiera de cada Compañía".

Solunion Seguros

98. Comentario recibido

"Sí, sobre todo para las Compañías que manejan ramos de vida y que se pueden ver muy afectados teniendo en cuenta además los efectos que ha traído para ellas el COVID-19 y para los ramos de vigencias muy largas."

Sura Colombia

99. Comentario recibido

"Bajo el entendimiento del cumplimiento por parte de Grupo Sura del estándar sin excepciones, un periodo de transición adoptado en Colombia no beneficiaría a las compañías de Sura. No significando lo anterior, que, de acuerdo con las estimaciones preliminares, la materialidad del impacto debería poderse adaptar a un plan de transición puesto que algunas compañías del sector en Colombia podrían quedar insolventes por la disminución en el patrimonio a la raíz del impacto de primera aplicación"

100. Análisis y evaluación del CTCP

Todas las entidades concluyen que se requiere de un periodo de transición necesario para la implementación de la norma. Teniendo en cuenta que el emisor internacional ha recomendado que dicha norma sea aplicable a partir del primero de enero de 2023, es necesario que los requerimientos para los contratos de seguros sean actualizados, para permitir que los proyectos iniciados por las

compañías de seguros tengan una base legal aplicable en los estados financieros de propósito general emitidos.

Pregunta 10 Del 1 al 10 ¿Cuál cree que es el estado actual de su compañía para la aplicación de la NIIF 17?

Axa Colpatria

101. Comentario recibido:

"4, teniendo en cuenta que al momento no se cuenta con los procesos tecnológicos definidos y no se ha iniciado con la etapa de evaluación de impactos".

BBVA Seguros

102. Comentario recibido

"El estado actual de la entidad en la implementación podría calificarse en 5 dado que ya se completó un diagnóstico donde se identificaron los impactos que conlleva la aplicación de la NIIF 17 y se estableció un plan de trabajo bien definido con el cual desarrollar la implantación como tal"

BMI Seguros

103. Comentario recibido

"Consideramos un nivel 3 de grado de avance"

Global Seguros de Vida

104. Comentario recibido

"3".

Liberty Seguros

105. Comentario recibido

"Liberty se encuentra en una calificación de 2, dado que hasta ahora estamos en fase de diagnóstico".

Solunion Seguros

106. Comentario recibido

"Estamos en una calificación 3, porque estamos en etapa de capacitaciones al personal directamente responsable de la información (Contable y de Informática) y ya se cuenta con algunas definiciones metodológicas, falta adecuar los sistemas de información, no tenemos un ejercicio que nos muestre el impacto que vamos a tener y está pendiente la implementación."

Sura Colombia

107. Comentario recibido

"Como se ha mencionado a lo largo de este documento, Sura cuenta desde finales del 2019 con un plan detallado de implementación de la NIIF 17. Este plan ha permitido avanzar en la implementación de esta. De acuerdo con los planes ya diseñados, recursos asignados y con el avance tenido a la fecha la compañía califica en 3 su estado actual de implementación"

108. **Análisis y evaluación del CTCP**

De acuerdo con la información recibida se concluye que las entidades ya iniciaron el proceso de implementación de la NIIF 17, y que su nivel de avance se encuentra entre un 20% y un 50%, originado por la falta de una disposición legal que requiera la aplicación de la nueva norma de seguros, en reemplazo de la NIIF 4, lo que resulta en un buen nivel dado que se ha generado una expectativa respecto a su aplicación en el país.

Pregunta 11 En su proceso de revisión de la NIIF 17 publicada por IASB, ¿Ha identificado retos o dificultades en la aplicación de esta norma para el contexto colombiano?

Axa Colpatria

109. Comentario recibido:

"Si, específicamente en particularidades del negocio colombiano en cuanto a:

- Administración y composición de portafolios financieros.*
- Ramos regulados con características exclusivas de este mercado como carteras mixtas entre generales y Vida, con duraciones, hipótesis y riesgos diferentes en un mismo ramo.*
- Conciliación y nueva estructura del plan de cuentas".*

BBVA Seguros

110. Comentario recibido

"No, más allá de la propia implementación conforme a los lineamientos que se están discutiendo en el proyecto regulatorio que están llevando a cabo la SFC y URF. Importante anotar que lo más importante es que la implementación no sea tropicalizada ya que esto si generaría un impacto mayor por las compañías cuyo reporte sea extranjero"

BMI Seguros

111. Comentario recibido

"Se observan varios impactos, dados los procesos, la normatividad actual, las características de los productos del mercado colombiano (especialmente aquellos altamente regulados), la construcción de bases de datos y de la

información requerida, la adaptación de las herramientas actuariales a las herramientas contables y en general un nuevo modelo operativo”

Global Seguros de Vida

112. Comentario recibido

“El reto para el contexto colombiano, se considera en la pronta adopción, definición de cronogramas, puntos de aplicación, sinergias y excepciones a aplicar, los cuales deben ser expedidos por normativa a nivel de decreto y/o ley. A pesar de que en el gremio se está trabajando con supuestos dados por el consultor, la definición final por parte del regulador puede implicar ajustes no previstos o adicionales en la implementación hasta la fecha”.

Liberty Seguros

113. Comentario recibido

“Hemos tenido dificultades en la identificación y modelación de los productos, para establecer el modelo a aplicar PAA o BBA”.

Solunion Seguros

114. Comentario recibido

“Con ayuda de expertos en el tema se torna fácil el entendimiento de la norma, ya que su texto es extenso y su terminología a veces no tan clara. El obtener la información histórica y procesarla va a requerir de una buena porción de tiempo, además de la adaptación de cada uno de los sistemas de información que maneja la Compañía por cada ramo”

Sura Colombia

115. Comentario recibido

“(…) Algunas salvedades dentro del contexto colombiano son:

- Alineación de las excepciones y normas vigentes con el estándar NIIF 17: Régimen de inversiones, decreto 2973 para la estimación de reservas, valoración de activos, entre otros.*
- Los ejercicios de impacto preliminares dan indicios de que la implementación de este estándar puede generar grandes impactos en el sector asegurador colombiano. Es importante monitorear de cerca las particularidades de cada entidad.*
- Convergencia y alineación con el diseño e implementación del régimen de solvencia bajo estándares de Solvencia II.”*

116. **Análisis y evaluación del CTCP**

Algunas compañías de seguros manifestaron su preocupación por la inclusión de excepciones para la aplicación de la norma de seguros en los estados financieros individuales, lo que complica la situación de las compañías que reportan al exterior. También se ha identificado como uno de los principales desafíos, la regulación prudencial actual

y la implementación de la norma de acuerdo con las particularidades del mercado colombiano.

Pregunta 12 ¿Considera que es necesario implementar algún cambio legal (con reserva de ley) con el objetivo de implementar las NIIF 17 en Colombia?

Axa Colpatria

117. Comentario recibido:

"Si, se ha identificado cambios relacionados con hipótesis como mortalidad".

BBVA Seguros

118. Comentario recibido

"Dentro de las normativas vigentes no se considera por el momento algún ajuste a las reservas de ley teniendo en cuenta que dependerá de las carteras de los productos que comercializa cada aseguradora en el mercado colombiano"

BMI Seguros

119. Comentario recibido

"Más que un cambio de ley, reglamentación clara y ajustada a los estudios que en este momento viene realizando el gremio con el fin de aminorar los impactos que se pueden generar en el proceso de adaptación"

Global Seguros de Vida

120. Comentario recibido

"SI. Una implementación paulatina, por segmentos que permita minimizar el impacto económico de las compañías".

Liberty Seguros

121. Comentario recibido

"En términos de reservas técnicas consideramos que se deben hacer ajustes, ya que actualmente las estimaciones están alineadas a la normatividad actual y los modelos de estimaciones bajo NIIF 17 están basadas en flujos de caja".

Solunion Seguros

122. Comentario recibido

"Para el caso de nuestra Compañía no lo vemos necesario"

Sura Colombia

123. Comentario recibido

"Entendiendo esta pregunta como la necesidad de transformar la regulación que hoy reglamenta la apropiación en reserva legal, la implementación reciente del decreto 1349 de Julio 2019 que modificó el patrimonio técnico de las compañías considera esta reserva como parte del patrimonio que las compañías tienen para respaldar los riesgos inesperados. Lo anterior, sumado al proyecto en curso de regulación de solvencia bajo estándares de Solvencia II, abordan lo requerido de cara al patrimonio y su calidad."

124. **Análisis y evaluación del CTCP**

Algunas compañías manifestaron que sería conveniente estructurar una implementación por segmentos, debido a las diferencias que existen entre las normas locales y los requerimientos de la NIIF 17, por lo que consideran necesario que se efectúen ajustes al régimen de contabilidad prudencial, particularmente lo relacionado con las reservas técnicas, y el patrimonio técnico.

Pregunta 13 ¿Está de acuerdo con la recomendación del CTCP, en el sentido de que la NIIF 17 se realice sobre los estados financieros que inicien a partir del primero de enero de 2023?

Axa Colpatria

125. Comentario recibido:

"Si estamos de acuerdo para alinearnos con las expectativas de implementación a nivel mundial".

BBVA Seguros

126. Comentario recibido

"Si, la entidad está de acuerdo y esto se alinea con el calendario que manejamos actualmente conforme a lineamientos de nuestra Casa Matriz. Así mismo es necesario que este alineado con la fecha que se tienen establecidas teniendo en cuenta que la gran parte de las compañías de seguros en Colombia reportan a sus casas matrices las cuales son extranjeras"

BMI Seguros

127. Comentario recibido

"De acuerdo"

Global Seguros de Vida

128. Comentario recibido

"De acuerdo".

Liberty Seguros

129. Comentario recibido

"Si, estamos de acuerdo con la aplicación que inicie a partir de enero de 2023"

Solunion Seguros

130. Comentario recibido

"No, consideramos que con todo lo que ha afectado el COVID-19 a las Entidades y a la economía en general, sería más sensato hablar de la fecha de primero de enero de 2025"

Sura Colombia

131. Comentario recibido

"El IASB ha realizado la extensión del plazo de implementación definiendo como fecha de inicio de vigencia de la NIIF 17 el 1 de enero de 2023. En Sura estamos de acuerdo con esta extensión en el plazo de implementación."

132. Análisis y evaluación del CTCP

La mayoría de quienes respondieron la consulta consideran que el primero de enero de 2023 es una fecha adecuada para la aplicación inicial de la norma, ello implicará que se realice el período de transición durante el año 2022, No obstante una entidad considera que la fecha de implementación debería ser el primero de enero del año 2025. El CTCP está de acuerdo que la implementación se realice considerando las fechas propuestas por el emisor internacional, para que concuerde con la fecha que aplicarán otros países que están adelantando procesos de implementación de esta norma, así los últimos estados financieros elaborados según los requerimientos actuales serían los publicado el 31 de diciembre de 2022, y los primeros estados financieros publicados con la nueva norma serían los presentados al cierre de diciembre 31 de 2023.

VIII. Conclusiones y recomendaciones finales

Tras la puesta en discusión pública, y la recepción, evaluación y análisis de los comentarios recibidos sobre la nueva norma de seguros (NIIF 17), El CTCP recomienda la expedición de un Decreto Reglamentario que derogue la NIIF 4 y permita la aplicación e implementación de la NIIF 17 *Contratos de seguros* para que sea incluida en el anexo 1 del DUR 2420 de 2015, norma que sería aplicable para las entidades pertenecientes al grupo 1, particularmente por parte de las compañías aseguradoras. Dado que se requiere un período de transición, y cumplir las disposiciones de la Ley 1314 de 2009, la norma debería ser emitida antes del 31 de diciembre de 2021.

Dada la relación que existe entre la norma de seguros y las normas de instrumentos financieros, recomendamos que se deroguen las excepciones para el tratamiento de la cartera de crédito y su deterioro, y para la clasificación y valoración de las inversiones en los estados financieros separados, y que se incluyen en los artículos 1.1.4.1.1. y 1.1.4.1.2 del DUR 2420 de 2015. También, debe considerarse la derogatoria de las excepciones relacionadas con el tratamiento de las reservas técnicas catastróficas, las reservas de desviación de siniestralidad y la reserva de insuficiencia de activos en la NIIF 4, ello permitiría aplicar la norma sin ninguna excepción, y reducir los costos que las empresas deberían asumir por mantener diferencias entre los requerimientos nacionales y los requerimientos de la norma internacional. Según los análisis realizados por el Consejo, mantener algunas de las excepciones antes referidas, tendría efecto en el cumplimiento de los requerimientos de la nueva norma de seguros.

El CTCP también recomienda que se establezca como fecha inicial de aplicación, el primero de enero de 2023, la cual es la fecha prevista por IASB. De forma similar, recomendamos que se permita la aplicación anticipada.

Por último recomendamos crear una mesa técnica con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y otros interesados, con el propósito de evaluar y analizar posibles impactos en materia tributaria, por cuanto la aplicación de la NIIF 17 puede generar un efecto importante en la forma en que son reconocidos y medidos los activos, pasivos, ingresos y gastos relacionados con el contrato de seguro en la información financiera de una entidad. Lo anterior debe evaluarse para considerar o no su pertinencia al momento de determinar el impuesto sobre la renta y complementarios de dichas entidades.

Aprobado por:

WILMAR FRANCO FRANCO
LEONARDO VARÓN GARCÍA
CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ
JESÚS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ

Fecha: 21 de octubre de 2020

Proyectó: Leonardo Varón García

Consejeros Ponentes: Leonardo Varón García / Carlos Augusto Molano R.

Aprobado por: Leonardo Varón García / Carlos Augusto Molano R. / Wilmar Franco Franco / Jesús María Peña Bermudez